
DICTAMEN QUE JUSTIFICA LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOSPERECEDEROS Y PRODUCTOS DESECHABLES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE PARTICIPAN EN LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ.

En la ciudad de Xalapa, Enríquez Veracruz, siendo las 13:00 horas del día 21 del mes de abril de 2015, reunidos en el Auditorio del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en la Avenida Xalapeños Ilustres número 69, Colonia Centro de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, los C.C. Capitán Fernando González Ortiz, Comisionado del IPAX; Sub. Tte. Ret. Gabriel Hernández Salazar; Gerente de Operaciones C.P. Jorge López Díaz, Gerente de Administración; M.A. Gabriel Rodríguez Serrano, Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y Lic. Teodoro Reyes Reyes, Jefe de la Oficina de Adquisiciones; todos servidores públicos dependientes del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, con el objeto de elaborar el dictamen que justifica la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para los elementos operativos que asisten al curso de actualización de técnicas de la función policial, en el Centro de Estudios e Investigación en Seguridad, ubicado en municipio de Emiliano Zapata, Veracruz.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, conforme a su Decreto de Creación de fecha 9 de agosto de 2005 publicado en la Gaceta Oficial número 153 de fecha 12 de agosto de 2005, le corresponde. **Artículo 3.** Los servicios que preste el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, serán auxiliares a la función de seguridad pública y coadyuvarán con las autoridades y las instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente. **Fracción X.** Llevar a cabo programas de capacitación, actualización, adiestramiento y especialización, a fin de alcanzar la profesionalización del personal del Instituto. **Fracción XIV.** Contratar los servicios complementarios para poder realizar los trabajos encomendados. **Fracción XIX.** Conformar, capacitar y supervisar grupos de tarea, escolta, operativos de reacción y de necesidades particulares, para la prestación de servicios especializados; y **Fracción XX.** Los demás que le ordenen otras atribuciones legales aplicables.-----

SEGUNDO. Que para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas el Instituto, actualmente cuenta con 6,590 elementos operativos, ubicados en 21 Comandancias y 10 bases operativas distribuidas en todo el territorio del Estado de Veracruz, quienes en forma permanente en el ejercicio de sus actividades, ponen en peligro su integridad física.-----

TERCERO. Que con la finalidad de fortalecer el desempeño en las funciones de seguridad y la formación de los elementos y con ello apoyar a combatir el índice criminal de los principales delitos, tales como: robo de vehículos, lesiones, robo a personas, robo a casa habitación, homicidio doloso y asaltos, entre otros, por instrucciones del Titular del Poder Ejecutivo, se requiere proporcionar el curso de actualización de técnicas de la función policial, en Centro de Estudios e Investigación en Seguridad, ubicado en municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, a 6,590 elementos operativos debidamente seleccionados y que forman parte del personal profesional. Asimismo, este Instituto continúa con la preparación de personal operativo para que pase a formar parte del grupo de instructores. que en lo futuro llevarán a cabo capacitación en cada una de las Comandancias de este Instituto. De manera adicional el Instituto con su personal participará en actividades de preparación para la participación cívica y deportiva del 16 de septiembre, 20 de noviembre respectivamente, ferias del empleo y las actividades extraordinarias en las que se requiera personal del IPAX.-----

CUARTO. Que esta Entidad tiene la obligación de otorgar tres alimentos diarios a los elementos que participarán en los cursos hasta su retiro y que acuden de diversos puntos del Estado, así como, quienes vayan a participar en las actividades futuras de preparación para la participación cívica y deportiva del 16 de septiembre, 20 de noviembre respectivamente, ferias del empleo y las actividades extraordinarias en las que participa el personal del IPAX, cuyo suministro debe realizarse ininterrumpidamente sin horario definido para cada elemento, sin detrimento de los días de descanso, conforme a los siguientes diferentes tipos de alimentos perecederos y productos desechables: aceite de oliva, aceite patrona, aceituna sin hueso de 820 gr, aceitunas de 120 gramos, ajo en polvo de 546 gramos, alcaparras 1 kgs., arroz 50 kgs., atole de sabor de 700 gramos, avena a granel, azúcar c/50 kilos, bactericida para frutas y verduras 1 litro, café molido, canela en vaina, champiñones presentación de 3 kgs., chícharo presentación de 410 Kgs, chile ancho, chile en vinagre de 380 Kgs, chile guajillo, chile jalapeño en rajas en escabeche 3kgs, chile mulato, chile pasilla, chile seco, chiles chipotles adobados de 380 gramos, clavo a granel, cominos a granel, consomé de pollo, Corn Flakes piezas con 500 gramos, esencia de vainilla santa maría de 1 litro, frijol Michigan, harina a granel, horchata deliciosa de 960 ml. c/12 pzas, huevo c/360 piezas, Jamaica, Knorr suiza de 800 Kgs, leche clavel de 381 mililitros c/48 latas, lechera Nestlé de 397 mililitros, maicena con 24 sobres de 27 gramos c/6 exhibidores, maicena a granel c/5 kgs., mantequilla primavera, margarina, mayonesa Mc Cormick de 3.400 kg, crema c/24 piezas de 500 kgs, mole xiqueño en pasta, nutritivo litro c/12 pzas., orégano seco, pan molido a granel, pimienta a granel, piña en almíbar de 800 gramos c/12 latas, pipián, puré de tomate de 3 kgs, sal fina bolsa de 1 kilo, sopa de pasta c/20 paquetes de

200 gramos, sopa de espagueti de 200 Kgs, tortillas de harina tía rosa paquete c/10 pzas, tortilla de maíz, pan blanco (bolillo). Acuyo, aguacatillo, ajo, calabacitas, cebolla, chayote, chícharo, chile habanero, chile jalapeño, cilantro rollo mediano, ejote, epazote rollo mediano, laurel, lechuga romana, limón, mango, manzana golden, manzanilla rollo mediano, melón, naranja, orégano frasco de 500 grs., papa, papaya, pera, piña, plátano roatan, sandia, tomate de cascara, tomate rojo, tomillo frasco de 500 grs., zacate limón rollo mediano, zanahoria. Bistec de pollo fresco, bistec de hígado, bistec de res, carne de res para deshebrar, carne molida de res, cacala de cerdo, chorizo, costilla de res, jamón económico, manteca de cerdo, pierna de pollo c/muslo fresco, pechuga entera, queso fresco, queso hebra, salchicha de pavo, tocino, filete de pescado kg.-----

QUINTO. Que por tratarse de una actividad para proporcionar alimentos perecederos en estado natural o envasado que requiera el personal y alumnos de la Academia de Policía del Estado, y para la preparación de raciones alimenticias del personal operativo de los programas de Seguridad Pública; para evitar retrasos y su consumo sea en estado óptimo, es decir de buena calidad y debidamente protegidas evitando que vayan contaminadas, cuidando en todo momento la seguridad y salud de quienes la consuman.-----

SEXTO. Que por tratarse de la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para los elementos operativos que asisten al curso de actualización de técnicas de la función policial, en el Centro de Estudios e Investigación en Seguridad, ubicado en municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, resulta aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que este ordenamiento legal conforme a su artículo 55 fracción I que a la letra dice: ***Se trate de bienes perecederos cuya ministración no sea permanente.*** El caso de las carnes, pescado, embutidos, frutas, verduras, condimentos, lácteos, semillas, y toda vez que son productos de consumo inmediato considerado como perecederos, no resulta conveniente llevar a cabo su adquisición mediante el procedimiento de licitación, en virtud de lo complicado para establecer un criterio que permita la evaluación cualitativa, es decir, en primer lugar las proposiciones técnicas y después el producto mismo. Adicional a lo anterior es importante hacer mención a que en términos de lo que establece el artículo 75 del Código de Comercio fracción I, estos productos son considerados como mercaderías.-----

SÉPTIMO. Que no obstante a lo anterior, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de contratación a que hace referencia el artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y que la adjudicación se realice bajo los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia; esta Entidad procedió a llevar a cabo una investigación de mercado local, mediante la obtención de tres cotizaciones de empresas cuyas actividades comerciales se encuentran directamente relacionadas con los tipos de alimentos perecederos y productos desechables que se pretenden adquirir, y que cuentan con la capacidad para entregar, en forma adecuada, que garantice

excelente calidad, plena confiabilidad, considerando que estos serán preparados para el consumo de los elementos operativos; encontrándose que las empresas y/o personas físicas siguientes son las que cuentan con la capacidad para dar respuesta inmediata ante las necesidades que se tienen actualmente: como son José Luis Diéguez Montiel, Román Solano Córdoba y Antonio Hipólito Hernández Córdoba: Se incorporan como anexo números 1, 2 y 3 las cotizaciones presentadas por esta empresas y/o personas físicas.-----

OCTAVO. Como se puede apreciar en el cuadro que se anexa al presente dictamen de procedencia el C. José Luis Diéguez Montiel, presenta las mejores condiciones de contratación al ofrecer el precio más conveniente para la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para los elementos operativos que asisten al curso de actualización de técnicas de la función policial, en el Centro de Estudios e Investigación en Seguridad, ubicado en municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, además cumple satisfactoriamente con los requerimientos establecidos y con los cuales se cubren las necesidades de este Instituto; garantizando en todo momento total confiabilidad, experiencia y seguridad en la entrega de los productos, toda vez que serán para consumo de los elementos operativos, aunado a lo anterior cuenta con las cantidades, calidades y capacidad financiera suficiente para garantizar el abasto oportuno, comprometiéndose a entregar a la brevedad los productos con buena calidad e higiene.-----

NOVENO. Que para efectos de trámite de pago, el C. José Luis Diéguez Montiel, se encuentra registrado en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado bajo el número 106,766.-----

DÉCIMO. Que para la esta contratación el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con una disponibilidad presupuestal propia de hasta **\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, teniéndose de acuerdo al presupuesto propio para lo cual en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0128/2015, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión, número IPAX/00001CG/2015-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que EL Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, conforme a su Decreto de creación de fecha 9 de agosto de 2005 publicado en la Gaceta oficial número 153 de fecha 12 de Agosto de 2005, le corresponde **Artículo 3.** Los servicios que preste el Instituto de la

Policía Auxiliar y Protección Patrimonial , serán auxiliares a la función de seguridad pública y coadyuvaran con las autoridades y las instituciones de Seguridad Publica, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente.**Fracción X.** Llevar a cabo programas de capacitación, actualización, adiestramiento y especialización, a fin de alcanzar la profesionalización del personal del Instituto.**Fracción XIV.**Contratar los servicios complementarios para poder realizar los trabajos encomendados.**Fracción XIX.**Conformar, capacitar y supervisar grupos de tarea, escolta, operativos de reacción y de necesidades particulares, para la prestación de servicios especializados; y**Fracción XX.**Los demás que le ordenen otras atribuciones legales aplicables.-----

SEGUNDO. Que con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: *"Los contratos administrativos se adjudicaran a través del procedimiento administrativo que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación;* se emite el presente dictamen, toda vez que, derivado de la investigación de mercado se ha seleccionado al proveedor que presentó las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, asegurándose de no limitar la libre participación ni favorecer a algún participante; al contar con un proceso de selección claro y expedito; con lo que permitirá dar certeza y demostrar rectitud en el actuar de los servidores públicos de esta Entidad, al dejar constancia de los motivos que determinaron que la adjudicación recayera directamente en el C. José Luis Diéguez Montiel.-----

RESUELVE

PRIMERO.Resulta procedente la contratación para la adquisición de alimentosperecederos y productos desechablespara los elementos operativos que asisten al curso de actualización de técnicas de la función policial, en el Centro de Estudios e Investigación en Seguridad, ubicado en municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, así como, quienes vayan a participar en las actividades futuras de preparación para la participación cívica y deportiva del 16 de septiembre, 20 de noviembre respectivamente, ferias del empleo y las actividades extraordinarias en las que participa el personal del IPAX, a partir de la firma del contrato abierto al 31 de diciembre de 2015, con el C. José Luís Diéguez Montiel por una cantidad de hasta **\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)**toda vez que se ha acreditado la necesidad de proporcionar alimentos a 6,590 elementos operativos.-----

SEGUNDO. Que el ejercicio de los recursos se realizará en apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.-----

TERCERO. Túrnese a la Gerencia de Administración, para que se elaboré y suscriba el contrato correspondiente, debiendo definir en el instrumento jurídico respectivo donde se establecerán las características, especificaciones y modalidades conforme al cual será la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para el personal operativo y demás estipulaciones necesarias para garantizar al Estado de cumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de justificar y soportar la contratación para la adquisición de alimentos para personal operativo que asisten al curso de actualización de técnicas de la función policial, en el Centro de Estudios e Investigación en Seguridad, ubicado en municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, así como, quienes vayan a participar en las actividades futuras de preparación para la participación cívica y deportiva del 16 de septiembre, 20 de noviembre respectivamente, ferias del empleo y las actividades extraordinarias en las que participa el personal del IPAX, a partir de la firma del contrato abierto al 31 de diciembre de 2015, por este Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se levanta el presente en la misma fecha de su inicio, firmándola al margen y calce para debida constancia.-----

Sin otro particular y para los efectos legales y justificativos que procedan se levanta el presente dictamen en la hora, fecha y lugar señalados a su inicio, firmándola al margen y calce para debida constancia.

**POR EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL
PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**C.P. JORGE LÓPEZ DÍAZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**

**SUB. TTE. RET. GABRIEL
HERNÁNDEZ SALAZAR
GERENTE DE OPERACIONES**

**M.A. GABRIEL RODRÍGUEZ SERRANO
SUBGERENTE DE RECURSOS
MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

**LIC. TEODORO REYES REYES
JEFE DE LA OFICINA DE
ADQUISICIONES**